

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

ESCANEAR

Dr. **HERNAN E. MARIN PROAÑO**, en mi calidad de Gerente General de la Compañía **BIOTOSCANA ECUADOR S.A.**, ante usted atentamente comparezco y digo:

Me es grato comunicar a usted que se ha procedido a las siguientes transferencias de acciones en la compañía **BIOTOSCANA ECUADOR S.A.**, que represento de la siguiente manera:

* De la compañía **BIOTOSCANA FARMA S.A.** o simplemente **BIOTOSCANA S.A.**, de nacionalidad Colombiana, en calidad de **CEDENTE**, trescientas treinta y cuatro mil cuatrocientas acciones, de un dólar cada una, numeradas del N.001 al 334.400, a favor de la compañía **BIOTOSCANA INTERNACIONAL**, de nacionalidad Panameña, en calidad de **CESIONARIA**.

* De la señora **JULIA BEATRIZ MUÑOZ RIDAU**, de nacionalidad Ecuatoriana, en calidad de **CEDENTE**, diecisiete mil seiscientas acciones, de un dólar cada una, numeradas del N. 334.401 al 352.000, a favor de la compañía **BIOTOSCANA FARMA S.A.** o simplemente **BIOTOSCANA S.A.**, de nacionalidad Colombiana, en calidad de **CESIONARIA**.

De esta manera, el cuadro de integración de capital de la compañía queda estructurado de la siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL	# DE ACCIONES	PORCENTAJE
BIOTOSCANA INTERNACIONAL S.A.	334.400	334.400	95%
BIOTOSCANA S.A.	17.600	17.600	5%
TOTAL	352.000	352.000	100%

Estas transferencias han sido efectuadas con fecha 24 de Octubre del 2011, como así constan en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Acompaño copia del Libro de Acciones y Accionistas en el que constan estas transferencias.

El apoderado local de la compañía extranjera **BIOTOSCANA INTERNACIONAL S.A.**, de nacionalidad Panameña, accionista de la compañía Ecuatoriana, es el Ab. Luis Hernan Marín Tobar Subía; y el Certificado de existencia legal de la Compañía, otorgado por el Registro público de Panamá, constan de las copias certificadas que se adjuntan al presente.



El apoderado local de la compañía extranjera BIOTOSCANA FARMA S.A. o simplemente BIOTOSCANA S.A., de nacionalidad Colombiana, accionista de la compañía Ecuatoriana, es la Srta. Carla Apolo Montalvo; y el Certificado de existencia legal de la Compañía, otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá, constan de las copias certificadas que se adjuntan al presente.

El número de expediente de la compañía es el 153244-2004

Las notificaciones que fueren del caso las recibiré en el casillero judicial N. 2138, del Palacio de Justicia de Quito, o en las Oficinas del Dr. Hernán E. Marín Proaño, ubicadas en la Jorge Washington E4-59 y Amazonas, Edificio Rocafuerte Of. 7N.

Atentamente,

Dr. HERMAN E. MARIN PROAÑO
GERENTE GENERAL
BIOTOSCANA ECUADOR S.A.

LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONES

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA
BIOTOSCANA ECUADOR S.A.

NOMBRE DEL ACCIONISTA Biotoscana S.A. Colombia
NACIONALIDAD Colombiana
CEDULA O PASAPORTE N°

FECHA	SUSCRIPCION		PAGOS PARCIALES VALOR	ACCIONES PAGADAS					TRANSFERENCIAS					VALORES TOTALES			FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	
	CAPITAL	N° ACCIONES		N°	SERIE	VALOR UNITARIO	NUMERACION	VALOR TOTAL	CEDEnte	N°	SERIE	NUMERACION	VALOR TOTAL	CESIONAR	DEBE	HABER		SALDO
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
31-5-07	1900	1900	1900			1	01-1900	1900								1900	1900	
4-xi-10	332.500	332.500	332.500			1	001-332.500	332.500								332.500	332.500	
24-x-11									BIOTOSCANA Colombia			001-334.400	334.400	BIOTOSCANA INTERMEDIARIA	334.400			

PODER

El suscrito, señor **CARLOS ADOLFO MUÑOZ RIDAU** en su calidad de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **Sociedad FOTOSCANA INTERNACIONAL S.A.**, sociedad organizada y existente por las leyes de la República de Panamá, con domicilio y sede principal en el edificio Omega, Mezzanine, Avenida Samuel Lewis y Calle 53, de la ciudad de Panamá, conforme consta de la copia certificada del nombramiento que adjunta a la presente como documento habilitante, manifiesta que en la calidad invocada, por así convenir a los intereses de la compañía que representa, otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **LUIS HERNAN MARIN TOBAR SUBIA**, ciudadano ecuatoriano, identificado con la cédula de ciudadanía No.171.299.333-4, mayor de edad, domiciliado en Quito, Ecuador, para que en representación de la compañía, pueda realizar las siguientes actividades:

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Junta general de Accionistas;
- b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
- c) Cumplir con las instrucciones que imparta la Junta General de Accionistas e impartir instrucciones a los Gerentes de Área si los hubiere;
- d) Realizar todos los actos de administración y gestión ordinaria de las actividades de la compañía, orientadas a la consecución de su objeto;
- e) Constituir Factores mercantiles y otorgarles las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando considere del caso;
- f) Actuar a nombre de la compañía frente a cualquier institución del sector público, incluidas autónomas;
- g) Cobrar las deudas ocasionadas por el giro del negocio, para lo cual, el apoderado podrá comparecer a toda clase de juicios en cualquier jurisdicción a nombre de la empresa, bien sea como actor o demandado;
- h) Presentar demandas, denuncias, acusaciones particulares, querellas, reconvencciones, plantear excepciones, allanarse a la demanda, desistir de pretensión y/o del proceso, realizar requerimientos, presentar pruebas, presentar peticiones, reclamos y recursos ante cualquier entidad jurisdiccional y de la administración pública;
- i) El apoderado podrá absolver posiciones, reconocer documentos, deferir al juramento decisorio, transigir, someterse a resoluciones de tribunales arbitrales o árbitros, recibir las cosas sobre las cuales versare el litigio o tomar posesión de las mismas, sin necesidad de la comparecencia del representante legal;
- j) Además queda facultado para asistir a las juntas, audiencias y otras diligencias, aceptar conciliaciones, utilizar medios de solución alternativa para los conflictos, solicitar cualquier tipo de medida cautelar, ejecutar sentencias, interponer toda clase de recursos, apelaciones, quejas, revisión, nulidad, casación, así como cualquier acto procesal;
- k) El apoderado podrá conferir procuración judicial a favor de abogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de federación de Abogados;
- l) El apoderado en ningún caso se entenderá que cuenta con facultades suficientes para adquirir o enajenar cualquier bien inmueble, tangible o intangible, cuya

NOTARIA VEINTICUATRO DE
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
20 OCT 2011
DR. HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO VEINTICUATRO (24) DE BOGOTÁ

adquisición o enajenación pueda representar un aumento o disminución de los activos de la compañía así como tampoco para contraer endeudamientos en nombre de la poderdante. Como única excepción a lo anterior, el Apoderado estará debidamente facultado para aceptar transferencias de acciones a nombre de la sociedad frente a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador. Por lo mismo para que en representación de la compañía poderdante, pueda Representar a Biotoscana Internacional S.A. y votar por sus acciones en todas las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la compañía BIOTOSCANA ECUADOR S.A.; m) Proponer, discutir y acordar todos los asuntos de conformidad con los Estatutos-.



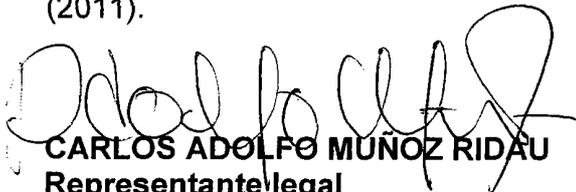
El mandatario no podrá sustituir las facultades que mediante este poder se le otorga, ni delegar en todo o en parte este poder, a persona alguna sin previa autorización del Mandante.

El mandato que se confiere por el presente instrumento tendrá plazo indefinido y terminará por cualquiera de las causas previstas en el artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil de la república del Ecuador.

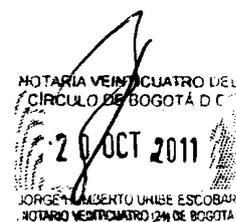
El presente poder se entenderá tan amplio y suficiente como en derecho resulte, de modo que el Apoderado pueda representar en el Ecuador a la compañía sin limitaciones, excepto las dispuestas expresamente en el presente instrumento, siendo que las facultades antes mencionadas se entenderán como meramente ejemplificativas y no limitativas de las facultades que pueda llegar a ejercer el Apoderado.



Dado a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil once (2011).


CARLOS ADOLFO MUÑOZ RIDAU
Representante legal

BIOTOSCANA INTERNACIONAL S.A.





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: URIBE ESCOBAR JORGE HUMBERTO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 10/20/2011 16:25:08
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ALKU16258342
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CARLOS ADOLFO MUÑOZ RIDAU
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410010703703252

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

RAZON: Doy fe de que las cuatro (4) copias fotostáticas que anteceden son fieles copias del original que me presento el interesado. Quito, 25 de octubre del 2011.




DR. MARCO VELASCO
NOTARIO 21

RAZON: Doy fe de que la una (1) copia fotostática que antecede es fiel copia del original que me presento el interesado. Quito, 25 de octubre del 2011.



Dr. Marco Vela Vasco
QUITO - ECUADOR
NOTARIA VIGESIMO PRIMERO

MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

PODER

El suscrito, señor **CARLOS ADOLFO MUÑOZ RIDAU** en su calidad de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **BIOTOSCANA FARMA S.A.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio y sede principal en la Carrera 13 No.85-39 Oficina 507, de la ciudad de Bogotá, conforme consta de la copia certificada del instrumento que adjunta a la presente como documento habilitante, manifiesta que en la calidad invocada, por así convenir a los intereses de la compañía que representa, otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora **CARLA ISABEL APOLO MONTALVO**, ciudadana ecuatoriana, identificada con la cédula de ciudadanía No.171.512.766-6, mayor de edad, domiciliada en Quito, Ecuador, para que en representación de la compañía, pueda realizar las siguientes actividades:

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Junta general de Accionistas;
- b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
- c) Cumplir con las instrucciones que imparta la Junta General de Accionistas e impartir instrucciones a los Gerentes de Área si los hubiere;
- d) Realizar todos los actos de administración y gestión ordinaria de las actividades de la compañía, orientadas a la consecución de su objeto;
- e) Constituir Factores mercantiles y otorgarles las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando considere del caso;
- f) Actuar a nombre de la compañía frente a cualquier institución del sector público, incluidas autónomas;
- g) Cobrar las deudas ocasionadas por el giro del negocio, para lo cual, la apoderada podrá comparecer a toda clase de juicios en cualquier jurisdicción a nombre de la empresa, bien sea como actor o demandado;
- h) Presentar demandas, denuncias, acusaciones particulares, querellas, reconvencciones, plantear excepciones, allanarse a la demanda, desistir de pretensión y/o del proceso, realizar requerimientos, presentar pruebas, presentar peticiones, reclamos y recursos ante cualquier entidad jurisdiccional y de la administración pública;
- i) La apoderada podrá absolver posiciones, reconocer documentos, deferir al juramento decisorio, transigir, someterse a resoluciones de tribunales arbitrales o árbitros, recibir las cosas sobre las cuales versare el litigio o tomar posesión de las mismas, sin necesidad de la comparecencia del representante legal;
- j) Además queda facultada para asistir a las juntas, audiencias y otras diligencias, aceptar conciliaciones, utilizar medios de solución alternativa para los conflictos, solicitar cualquier tipo de medida cautelar, ejecutar sentencias, interponer toda clase de recursos, apelaciones, quejas, revisión, nulidad, casación, así como cualquier acto procesal;
- k) La apoderada podrá conferir procuración judicial a favor de abogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de federación de Abogados, l.) La apoderada en ningún caso se entenderá que cuenta con facultades suficientes para adquirir o enajenar cualquier bien inmueble, tangible o intangible, cuya

NOTARIA VENTICUATRO DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

27 OCT 2011

JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO VENTICUATRO DE BOGOTÁ

adquisición o enajenación pueda representar un aumento o disminución de los activos de la compañía así como tampoco para contraer endeudamientos en nombre de la poderdante. Como única excepción a lo anterior, el Apoderado estará debidamente facultado para aceptar transferencias de acciones a nombre de la sociedad frente a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador. Por lo mismo para que en representación de la compañía poderdante pueda: Representar a Biotoscana Farma S.A. y votar por sus acciones en todas las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la compañía BIOTOSCANA ECUADOR S.A.; m) Proponer, discutir y acordar todos los asuntos de conformidad con los Estatutos-.

El mandatario no podrá sustituir las facultades que mediante este poder se le otorga, ni delegar en todo o en parte este poder, a persona alguna sin previa autorización del Mandante.

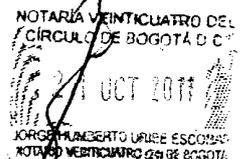
El mandato que se confiere por el presente instrumento tendrá plazo indefinido y terminará por cualquiera de las causas previstas en el artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil de la república del Ecuador.

El presente poder se entenderá tan amplio y suficiente como en derecho resulte, de modo que la Apoderada pueda representar en el Ecuador a la compañía sin limitaciones, excepto las dispuestas expresamente en el presente instrumento, siendo que las facultades antes mencionadas se entenderán como meramente ejemplificativas y no limitativas de las facultades que pueda llegar a ejercer la Apoderada.

Dado a los veintiún (21) días del mes de Octubre del año dos mil once (2011).



CARLOS ADOLFO MUÑOZ RIDAU
Representante legal
BIOTOSCANA FARMA S.A.

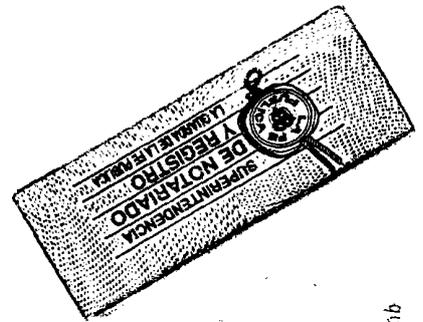


NOTARÍA VEINTICUATRO DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
21 OCT 2011
JORGE HILBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO VEINTICUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA:
 QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO
 PERSONALMENTE POR:
Carlos Adolfo Muñoz Roldán
 IDENTIFICADO CON C.C. No. *79233050*
 DE *SUB* Y MANIFESTO QUE SU
 CONTENIDO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA PUESTA EN EL
 ES SUYA
 FECHA: *21 OCT, 2011*

 NOTARIA

 JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
 NOTARIO VEINTICUATRO DE BOGOTÁ, D.C.



Jorge Humberto Uribe Escobar
 21 OCT 2011
 que...
 a...
 en...



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

URIBE ESCOBAR JORGE HUMBERTO

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 10/21/2011 15:46:18
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ALKV154618947
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CARLOS ADOLFO MUÑOZ RIDAU
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410010718203364

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

RAZON: Doy fe de que las cuatro (4) copias fotostáticas que
antecedan son fieles copias del original que me presento el
interesado. Quito, 25 de octubre del 2011.



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 10:51:10

R032685141



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BIOTOSCANA FARMA S A Y PRODRA UTILIZAR BIOTOSCANA S.A.

SIGLA : BIOTOSCANA S.A.

N.I.T. : 800251760-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00627871 DEL 13 DE ENERO DE 1995

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 NO. 85-39 OF 202

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SAMDRA.URREGO@BIOTOSCANA.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 106 NO. 15-25 MZ 23 LT 135A

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : OLGA.CARRENO@BIOTOSCANA.COM

CERTIFICA:

AGENCIA:

CALI, MEDELLIN, BARRANQUILLA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 6.352 NOTARIA 42 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1.994, ACLARADA POR E.P. NO. 7.186 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1.994, DE LA MISMA NOTARIA INSCRITA EL 12 DE ENERO DE 1.995, BAJO EL NO. 477087 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: BIOTOSCANA FARMA S.A. Y PUDIENDOSE UTILIZAR LA DENOMINACION DE BIOTOSCANA S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0001513	1997/04/07	0042	BOGOTA D.C.	1997/05/27	00586704
0000885	1998/02/26	0042	BOGOTA D.C.	1998/03/04	00625031
0005037	1999/12/27	0042	BOGOTA D.C.	1999/12/28	00710082
0005117	1999/12/30	0042	BOGOTA D.C.	2000/01/11	00711685
1999/12/28	0000	BOGOTA D.C.	2000/01/19	00712795	
0001719	2003/11/27	0028	BOGOTA D.C.	2003/12/19	00911687
0000881	2006/03/10	0028	BOGOTA D.C.	2006/03/13	01043510
0005684	2006/12/22	0028	BOGOTA D.C.	2006/12/26	01098781
0001861	2007/05/07	0028	BOGOTA D.C.	2007/06/06	01136326
1943	2009/04/21	0047	BOGOTA D.C.	2009/04/23	01291697
8099	2009/12/21	0047	BOGOTA D.C.	2009/12/24	01350299

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2044 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: BIOTOSCANA FARMA S.A. ES UNA EMPRESA FARMACÉUTICA QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, COSMÉTICOS, DISPOSITIVOS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, NATURALES, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, LO MISMO QUE PRODUCTOS HOMEOPÁTICOS, BIOLÓGICOS, NUTRASEÚTICOS O FITOTERAPEÚTICOS, YA SEAN DE MARCA O GENÉRICOS CUYO CONSUMO Y UTILIZACIÓN ESTE APROBADO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES COMPETENTES EN TODOS LOS PAÍSES DONDE BIOTOSCANA FARMA S.A., DESARROLLE SU OBJETO SOCIAL. EN EL DESARROLLO DE ÉSTA ACTIVIDAD PODRÁ OPERAR EN ZONAS FRANCAS, REPRESENTAR LAS COMPAÑÍAS FABRICANTES DE ESOS PRODUCTOS Y EN ESPECIAL FABRICAS Y LABORATORIOS INTERNACIONALES QUE LOS PRODUZCAN, COMERCIALICEN O LOS DISTRIBUYAN, PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR LABOR DE MAQUILA, EXPLOTACIÓN DE LICENCIAS, FRANQUICIAS, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O CUALQUIER TIPO DE CONTRATO COMERCIAL O ALIANZAS ESTRATÉGICAS QUE LE PERMITAN EL DESARROLLO LEGAL DE ESTE OBJETO EN EL MERCADO PRIVADO, AL MAYOR Y AL DETAL, EN EL MERCADO PÚBLICO U OFICIAL Y EN EL INSTITUCIONAL, YA SEA MEDIANTE OFERTAS DIRECTAS O PARTICIPANDO EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. PODRÁ EMPACAR O REEMPACAR, ALMACENAR, TRANSPORTAR, DISTRIBUIR, ACONDICIONAR, ALISTAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODOS LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS INHERENTES A SU OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE REGISTROS SANITARIOS Y LA PROTECCIÓN DE PATENTES DE INVENCIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS A NOMBRE PROPIO O DE UN TERCERO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA INDUSTRIA Y COMERCIO, EN ESPECIAL EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUMINISTRO, PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CELEBRAR CONTRATOS Y PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, COMO UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y JOINT VENTURE, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO OTORGANDO LAS GARANTÍAS REALES Y PERSONALES NECESARIAS, CONSTITUIR SOCIEDADES, FORMAR PARTE DE TODA CLASE DE SOCIEDADES EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, ABRIR Y CERRAR SUCURSALES Y MATRICES, FUSIONARSE, ESCINDIRSE. LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER GARANTE, FIADORA O CODEUDORA DE SUS ACCIONISTAS O DE CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y EN CUANTO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y COMPLEMENTARLO, EN ESPECIAL EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUMINISTRO. 2. ADQUIRIR DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES, INSIGNIAS, PATENTES SOBRE MOLÉCULAS O PROCEDIMIENTOS, TRABAJOS CIENTÍFICOS, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, COMERCIALIZADOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y/O CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO. 3. REPRESENTAR A FABRICANTES NACIONALES O EXTRANJEROS, IMPORTADORES O EXPORTADORES DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS O QUE COMERCIALICEN LAS MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS ANTERIORMENTE REFERENCIADOS. 4. REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, COMO UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y CONTRATOS DE JOINT VENTURE, ETC. 5.



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HORA 10:51:10

R032685141



* * * * *

CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, CON EL OBJETO DE QUE LLEVEN LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES Y RECLAMACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO, COMERCIAL, IMPUESTOS, ETC. 6. REALIZAR INVERSIONES EN SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERO O CUALQUIERA QUE FUERE SU OBJETO, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN COMO ACCIONISTA O SOCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE ÉSTAS. 7. ABRIR Y CERRAR SUCURSALES, MATRICES Y FILIALES, FUSIONARSE, ESCINDIRSE, EMITIR Y COLOCAR ACCIONES. 8. REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO, TALES COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO. 9. DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO Y EJECUTAR O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES PARA TAL FIN. 10. GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES DE SU PROPIEDAD MUEBLES O INMUEBLES; DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS O HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, CON EL FIN DE PODER DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. 11. CONSTITUIR APODERADOS QUE LA REPRESENTEN, ASOCIARSE CON OTRAS COMPAÑÍAS DE SU MISMA NATURALEZA, COMPLEMENTARIA O SIMILAR Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES O CIVILES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS DEL MISMO ORDEN, YA SEAN INDUSTRIALES, COMERCIALES O FINANCIEROS ENCAMINADOS A ALCANZAR LOS FINES QUE SE PROPONE LA SOCIEDAD. 12. ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 13. INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS ACCIONISTAS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. 14. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO, TALES COMO: CONSTITUIR DEPÓSITOS, EFECTUAR PRESTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO. 15. CELEBRAR ASIMISMO, OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO. 16. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ACCIONISTAS O A SUS ADMINISTRADORES. 17. EJECUTAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO INTERNACIONAL, ASÍ COMO PROMOCIONAR LOS NEGOCIOS QUE ÉSTOS ENVUELVEN. 18. PRESENTAR PROPUESTAS COMERCIALES Y PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 19. CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL

CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 400,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$207,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 207,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$207,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 207,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 93 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 20 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01501950 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MUÑOZ RIDAU CARLOS ADOLFO	C.C. 000000079233050
SEGUNDO RENGLON MUÑOZ RIDAU TELMO RICARDO	C.C. 000000079237669
TERCER RENGLON RAMIREZ MOROS JOSE	C.E. 000000000335767

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 93 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 20 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01501950 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SIN ACEPTACION	*****
SEGUNDO RENGLON MUÑOZ RIDAU JULIA BEATRIZ	C.C. 000000051702546
TERCER RENGLON GUZMAN CAMPOS MONICA ISABEL	C.C. 000000035504664

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE EJECUTIVO, CON UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN TODOS LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL O ABSOLUTAS, IMPEDIMENTO O INCOMPATIBILIDAD.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01137738 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES TRUJILLO MARIN DIEGO FERNANDO	C.C. 000000016693978
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS ANTE LA DIAN GONZALEZ GONZALEZ LUIS ALFREDO	C.C. 000000019323010



01

* 1 1 1 0 5 2 8 0 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

28 DE SEPTIEMBRE DE 2010 10:51:10

R032685141



***** NOTARIA VIGESIMO PRIMERO *****

QUE POR ACTA NO. 059 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01338436 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MUÑOZ RIDAU TELMO RICARDO	C.C. 000000079237669
PRESIDENTE EJECUTIVO	
MUÑOZ RIDAU CARLOS ADOLFO	C.C. 000000079233050
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO	
RAMIREZ MOROS JOSE	C.E. 000000000335767

QUE POR ACTA NO. 0000081 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE ABRIL DE 2007, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01214211 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO	
MUÑOZ RIDAU CARLOS ADOLFO	C.C. 000000079233050

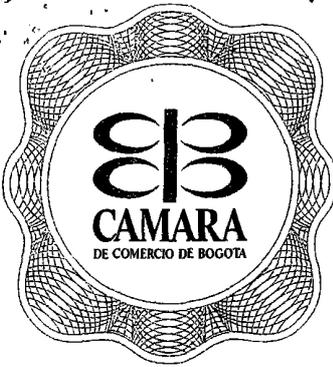
CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2010, BAJO EL NO. 1365411 DEL LIBRO IX, LUIS ALFREDO GONZALEZ GONZALEZ RENUNCIO AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS ANTE LA DIAN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE EJECUTIVO, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. EL PRESIDENTE EJECUTIVO TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES, DEBERES Y FUNCIONES NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY Y LOS ESTATUTOS, PERO EN PARTICULAR TENDRÁ LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE O ACEPTARSE EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS QUE ADMINISTREN LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y FIJARLES SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y ASIGNARLES SUS REMUNERACIONES. 6. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA

JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN CADA REUNIÓN ORDINARIA Y EN LAS EXTRAORDINARIAS EN QUE FUERE EL CASO, UN ESTADO DE INVENTARIO Y ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL DE LA EMPRESA, PRESENTANDO EN DETALLE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS Y UN INFORME ESCRITO Y PORMENORIZADO RELATIVO A ELLAS Y A LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS, ACOMPAÑADOS CON LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446) DEL CÓDIGO DE COMERCIO. DICHS DOCUMENTOS DEBERÁN PERMANECER A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS CON UNA ANTELACIÓN DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES EN RELACIÓN CON LA FECHA DE LA REUNIÓN ORDINARIA U EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA QUE SE APROBARÁN ESTOS. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE. 9. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO SE LO SOLICITE UN NÚMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS O SE LO ORDENE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY. 10. VELAR PORQUE LA CONTABILIDAD DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD SE LLEVE REGULARMENTE Y SE CONSERVEN LOS LIBROS Y COMPROBANTES DE LAS CUENTAS DE ACUERDO CON LAS NORMAS CONTABLES LEGALES VIGENTES PARA TAL FIN. 11. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS Y EN ESPECIAL LAS ÓRDENES O INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA; SOLICITANDO LAS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN SER APROBADOS PREVIAMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN LO DISPONGAN LOS ESTATUTOS SOCIALES. 12. PRESENTAR LAS SOLICITUDES E INICIAR LOS TRÁMITES, LAS ACCIONES O LOS RECURSOS NECESARIOS O CONVENIENTES, SEAN ELLOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL EXTRAJUDICIAL Y/O TRIBUTARIO Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LO MISMO QUE EN AQUELLOS PROCESOS O DILIGENCIAS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE ELLA O EN LOS QUE PUEDA TENER INTERÉS JURÍDICO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO ELLA SEA NECESARIA. 13. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE REQUIERAN LAS ACTUACIONES MENCIONADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR Y DETERMINAR SUS FACULTADES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO ELLA SEA NECESARIA. 14. ELABORAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. 15. MANTENER ACTUALIZADOS EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD, EL REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL Y REGLAMENTO DE HIGIENE CON LA DEBIDA APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. 16. SUMINISTRAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES Y DOCUMENTOS QUE LE SOLICITAREN. 17. ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA TODA REFORMA ESTATUTARIA APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 18. MANTENER VIGILANCIA PERMANENTE SOBRE LAS CUENTAS EN GENERAL DE LA COMPAÑÍA, LA CONTABILIDAD, LA REVISIÓN, LOS O RECAUDOS, LAS CUENTAS BANCARIAS, LAS ACREENCIAS, LAS OBLIGACIONES, LOS SEGUROS, LAS CUENTAS DE LOS ACCIONISTAS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA COMPAÑÍA. 19. DELEGAR EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD O EN TERCEROS FUNCIONES QUE NO LE SON LEGALMENTE PRIVATIVAS, REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FUNCIONES DELEGADAS. 20. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. 21. CUMPLIR O



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 10:51:10

R032685141



* * * * * VICESMO PRIMERO * * * * *

HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 22. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDEN POR SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 863 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 01 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17304 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JOSE RAMÍREZ MOROS IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 335.767 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO SUPLENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A MARIO JAVIER HURTADO CAICEDO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 16.734.930 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EJECUTE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: =1. TRAMITE., TODO REQUERIMIENTO, DILIGENCIA Y/O ASUNTO ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN EN LO QUE SE REFIERE A TEMAS Y/O ASUNTOS ESTRICTAMENTE ADUANEROS. 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LOS TRÁMITES ADUANEROS ANTE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES EN EL TERRITORIO COLOMBIANO (DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN Y MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, MINCOMEX. 3. GESTIONAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE VUCE (VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR) Y CERTICAMARA (CERTIFICADO DE COMERCIO EXTERIOR ANTE IA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ). 4. GESTIONAR CARTAS DE RESPONSABILIDAD (CIRCULAR 170) ANTE LAS ENTIDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA (POLICÍA ANTINARCÓTICOS) Y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN. 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO LO RELACIONADO CON TEMAS ADUANEROS QUE CONDUZCAN A REALIZAR Y EJECUTAR OPERACIONES Y LEGISLACIONES DE LA ZONA FRANCA DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6879 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NO. 00018343 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JOSE RAMÍREZ MOROS IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 335.767 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO SUPLENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL ESPECIFICO A LA SEÑORA YADIRA MARIA STEVENSON SÁNCHEZ QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 23.607.604 EXPEDIDA EN GARAGOYA BOYACÁ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., QUIEN SE ENCUENTRA VINCULADA LABORALMENTE CON LA SOCIEDAD BIOTOSCANA FARMA S.A., POR LO QUE OSTENTA LA CALIDAD DE EMPLEADA DE ÉSTA Y EN CONSECUENCIA EL PRESIDENTE EJECUTIVO SUPLENTE LE OTORGA PODER PARA QUE EJECUTE LAS SIGUIENTES FUNCIONES ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. 1. FIRMAR LAS CARTAS TRIMESTRALES SOBRE LOS REPORTES DE LOS PRODUCTOS SIN CUM, ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. 2. FIRMAR TODAS LAS COMUNICACIONES SEGÚN LA NECESIDAD Y FRECUENCIA, EN QUE BIOTOSCANA FARMA S.A., DEBA PRESENTAR

LOS REPORTES DE LOS PRODUCTOS DE LA COMPAÑIA AL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO 3. FIRMAR LAS COMUNICACIONES CON LAS CUALES SE DEBA PRESENTAR POR PARTE DE BIOTOSCANA FARMA S.A., UN PRODUCTO NUEVO AL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO CON LOS PRECIOS Y FECHAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS. 4. ATENDER TODO REQUERIMIENTO, DILIGENCIA Y/O ASUNTO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, EN LO QUE SE REFIERE Estrictamente con la calidad de los productos farmacéuticos que comercializa BIOTOSCANA FARMA: S.A.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01291699 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL GOMEZ SAAVEDRA MANUEL ENRIQUE	C.C. 000000079262708

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

**** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO ****

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA**

**Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a**

EUSEBIO ANDRES MAURICIO CARBO
ABELLO

PEDRO ANDRES BERNARDO GONZALEZ SANCHEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES

Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09

Lleva el sello/estampilla de:

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(In:)

El: 10/4/2011 10:34:29 A

(On: (h. m. s.))

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ALKE103430195

(Order Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: BIOTOSCANA FARMA S A Y PRODRA UTILIZAR BIOTOSCANA S A

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 4

(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410010536842194

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

RAZON: Doy fe de que las diez (10) copias fotostáticas que
antecedan son fieles copias del original que me presento el
interesado. Quito, 25 de octubre del 2011.




DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21